

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA "LIX" LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E.**

Los suscritos Diputados Integrantes de los Grupos Legislativos de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, y Nueva Alianza de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a la consideración de esta Soberanía la **Iniciativa de Decreto por el que se reforma la letra N del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla,** al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que en virtud de que el robo de ganado es un delito que impacta gravemente la seguridad y el patrimonio de las personas, con fecha diez de noviembre de dos mil quince, los Diputados Integrantes de los Grupos Legislativos de los Partidos Acción Nacional, y Revolucionario Institucional y la adhesión del Partido Nueva Alianza de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, presentamos la Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, a efecto de establecer nuevas hipótesis legales y sanciones acordes a estas conductas que laceran de forma importante la economía de dicho sector.

En este mismo sentido, cabe señalar que de la Iniciativa antes citada se advierte que en el artículo 390 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, se

establecen diversas sanciones con relación al monto de lo robado, así como se prevé un párrafo en el que se describe el aumento en dos terceras partes de cualquiera de esas sanciones, cuando la acción se ejecute con violencia.

Bajo este orden de ideas, y con la finalidad de que la Iniciativa de reforma al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla guarde concordancia con el Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla se considera necesario reformar la letra N del artículo 69 de dicho ordenamiento, a efecto de precisar que continua teniendo el carácter de grave el delito de robo de ganado previsto en los artículos 390 y 393 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y en términos de lo dispuesto por los artículos 63 fracción II, y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45 y 46 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma la letra N del artículo 69 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar como sigue:

Artículo 69. ...

A. a M. ...

N.- Robo de ganado, previsto en los artículos 390 y 393;

Ñ. a AB. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E
“SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO”
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 10 DE FEBRERO DE 2016
GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. JORGE AGUILAR CHEDRAUI
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. PATRICIA LEAL ISLAS

DIP. JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA

DIP. CORONA SALAZAR ÁLVAREZ

DIP. SERGIO MORENO VALLE GÉRMAN

DIP. PABLO MONTIEL SOLANA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LETRA N DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE DEFENSA SOCIAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ

DIP. PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA

DIP. FRANCISCO MOTA QUIROZ

DIP. JOSÉ DOMINGO ESQUITÍN LASTIRI

DIP. JORGE OTILIO HERNÁNDEZ CALDERÓN

DIP. MARÍA DEL ROCÍO AGUILAR NAVA

DIP. JOSÉ PEDRO ANTOLÍN FLORES VALERIO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LETRA N DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE DEFENSA SOCIAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**DIP. SILVIA TANÚS OSORIO
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA

DIP. ROSALÍO ZANATTA VIDAURRI

DIP. JOSÉ CHEDRAUI BUDIB

DIP. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA

DIP. MARITZA MARÍN MARCELO

DIP. LEOBARDO SOTO MARTÍNEZ

DIP. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LETRA N DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE DEFENSA SOCIAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO NUEVA ALIANZA

**DIP. SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA**

DIP. MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO

DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ

DIP. CIRILO SALAS HERNÁNDEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LETRA N DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE DEFENSA SOCIAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.